

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

1. Objeto del informe

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»), en su reunión del 29 de abril de 2022, ha emitido el presente informe en relación con la propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros, que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas («la junta»), convocada para el 9 de junio de 2022, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 10 de junio de 2022, en segunda convocatoria, en el punto 6º del orden del día.

Con el presente informe, la CNRSyRSC da cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») que establece que la propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse para la aprobación de la junta general de accionistas de un informe específico de la CNRSyRSC.

2. Justificación de la propuesta

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 14 de junio de 2019, aprobó en su punto 6º del orden del día, la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros, S.A. («la Sociedad») que contiene el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por su condición de tales, para los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada, de acuerdo con lo que establece el citado artículo 529 novodécies de la LSC.

Siendo el ejercicio 2022 el último de los tres ejercicios de vigencia previstos, corresponde al consejo, previo informe de la CNRSyRSC, proponer a la junta la aprobación de una nueva política de remuneración de los consejeros que resultará de aplicación desde la fecha misma de su aprobación por la junta general de accionistas, y durante los tres ejercicios siguientes y sustituirá íntegramente a la política de remuneraciones aprobada en la junta general de 14 de junio de 2019, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.

La política de remuneraciones de los consejeros que se propone se ajusta al sistema de remuneración de los consejeros establecido en el artículo 28 bis de los estatutos sociales.

3. Conceptos retributivos e importe máximo anual

La nueva política de remuneraciones de los consejeros fija en 900.000 euros brutos anuales el importe máximo anual conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de tales. Esta cuantía permanece invariable respecto del importe máximo anual que fijaba la anterior política de remuneraciones dado que el consejo estima que es suficiente para atender la remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales prevista desde la fecha misma de su aprobación por la junta general de accionistas y durante los tres ejercicios siguientes.

Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros en su condición de tales, por todos los conceptos retributivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

El importe máximo conjunto de la remuneración anual de los consejeros de 900.000 euros brutos anuales propuesto cumple con los requisitos de transparencia, moderación y de proporcionalidad razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica del momento y los estándares de empresas comparables, que exigen los artículos 28 bis de los estatutos sociales y 35 del reglamento del consejo de administración.

La política de remuneraciones de los consejeros propuesta se ajusta, asimismo, al sistema de remuneración de los consejeros establecido estatutariamente, conforme a lo previsto en el artículo 529 novodécimas de la LSC. En el caso de los consejeros no ejecutivos, el sistema de remuneración de los consejeros establece una remuneración fija anual en efectivo, igual para todos los consejeros encuadrados en esta categoría, y un complemento anual adicional para aquellos consejeros no ejecutivos que ostenten la presidencia de las comisiones de supervisión y control (comisión de auditoría y comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa). En el caso del consejero ejecutivo, con base en lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 bis de los estatutos sociales, por sus funciones de alta dirección, percibirá un salario fijo; una remuneración variable; pagos en especie y la correspondiente prima por un seguro de vida a su favor; el consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

4. Texto de la propuesta

La CNRSyRSC propone al consejo de administración someter a la junta de accionistas, convocada para el 9 de junio de 2022, en primera convocatoria, y para el 10 de junio de 2022, en segunda convocatoria, la siguiente propuesta recogida en el punto 6º del orden del día de la citada junta:

«Sexto

Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad que resultará de aplicación desde la fecha misma de su aprobación por la junta general de accionistas y durante los tres ejercicios siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 529 novodécimas de la ley de sociedades de capital. La política de remuneraciones de los consejeros incluye el importe máximo anual de la remuneración a percibir por el conjunto de consejeros en su condición de tales por todos los conceptos retributivos, que se fija en 900.000 euros.

El texto de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobado por el consejo de administración del 29 de abril de 2022, y el informe con las motivaciones, emitido por la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa en la misma fecha, están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).»



Lourdes Vega Fernández
Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad
social corporativa de Ercros

Barcelona, 29 de abril de 2022